

PROMESA DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE

En Santiago, República de Chile, a 16 de agosto de 2026, comparecen:

PROMITENTE VENDEDOR: Matías Andrés González Soto, identificado(a) con RUN número 12.345.678-5, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la PROMITENTE VENDEDOR(A)

PROMITENTE COMPRADOR: Camila Fernanda Rojas Silva, identificado(a) con RUN número 18.765.432-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la PROMITENTE COMPRADOR(A)

Las partes acuerdan celebrar la presente promesa de compraventa, de conformidad con el artículo 1554 del Código Civil y las cláusulas siguientes:

PRIMERA - OBJETO Y NATURALEZA DE LA PROMESA: EL PROMITENTE

VENDEDOR promete vender y EL PROMITENTE COMPRADOR promete comprar el inmueble individualizado en este instrumento, por el precio y dentro del plazo pactados. Esta promesa crea la obligación de otorgar la compraventa futura; no transfiere por sí sola el dominio, no reemplaza la escritura pública definitiva ni la inscripción en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Públicos competente.

Este contrato está concebido para un inmueble usado negociado entre particulares. Si la operación corresponde a una venta habitual de una inmobiliaria o constructora, a un inmueble sin recepción definitiva, a una compra en blanco o en verde, o comprende anticipos sujetos al artículo 138 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, prevalecerán esas normas imperativas y deberán incorporarse la autorización notarial, cauciones y demás resguardos exigibles mediante revisión jurídica especializada.

SEGUNDA - PARTES, CAPACIDAD Y AUTORIZACIONES: Para preparar este instrumento se declaró el siguiente alcance: Inmueble usado entre particulares, con recepción definitiva cuando corresponda. La titularidad fue verificada de esta forma: Todos los vendedores coinciden con los titulares de la inscripción vigente. Respecto de las comparecencias y autorizaciones se declaró: Las comparecencias, poderes y autorizaciones necesarias están identificadas.

Las comparecencias y autorizaciones necesarias se documentarán así: En la escritura definitiva comparecerán todos los titulares y las personas cuya autorización exijan el régimen patrimonial, la representación o la ley. La identificación declarada por las partes deberá coincidir con los

títulos, poderes y documentos que se exhiban al estudiar los antecedentes y otorgar la escritura.

TERCERA - INDIVIDUALIZACIÓN DEL INMUEBLE: El inmueble corresponde a Departamento, ubicado en Av. Providencia 1234, departamento 502, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, rol de avalúo fiscal 1234-56. Su dominio se encuentra inscrito a fojas 12.345, número 9.876, correspondiente al año 2020, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

La superficie, deslindes y demás individualización registral son los siguientes: Departamento 502 del quinto piso, con una superficie útil de 82 m² y los deslindes consignados en su inscripción vigente.. El inmueble se encuentra acogido a copropiedad inmobiliaria e incluye las siguientes unidades, estacionamientos, bodegas y derechos: Incluye estacionamiento 42 y bodega 18, con sus roles e inscripciones independientes, además de los derechos proporcionales en los bienes comunes..

CUARTA - DECLARACIONES SOBRE EL TÍTULO: EL PROMITENTE VENDEDOR declara, según su conocimiento y los antecedentes que entregará, que tiene facultades suficientes para prometer la venta. Los certificados registrales examinados tienen fecha 10 de agosto de 2026. No se han revelado hipotecas, gravámenes, prohibiciones, embargos ni limitaciones que deban subsistir después de la compraventa. Esta declaración no reemplaza los certificados ni el estudio de títulos. El inmueble se entregará libre de ocupantes y contratos no aceptados por escrito.

— — —

MUESTRA GRATUITA — DOCUMENTO INCOMPLETO

Esta es una vista previa con fines informativos. La versión completa incluye todas las cláusulas, personalización guiada y descarga en PDF y Word en:

www.haztucontrato.com